



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 19 de agosto de 2024.

H.C.M. Min. Com. N° 76/24

Doctor:

Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



10-30

4554

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 90 de 19 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 89/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

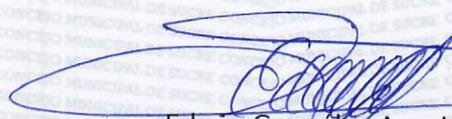
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 76/24

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, de conformidad con el Art. 12 y Art. 13, de la Ley Municipal Autonómica N° 330/2023, Modificatoria a la Ley 26/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la presente **MINUTA DE COMUNICACIÓN** de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana **RECOMIENDA** bajo los siguientes argumentos:

Ha sido de conocimiento de La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, del Concejo Municipal de Sucre, el Voto Resolutivo N° 01/2024 de la Federación Única Gremial de Chuquisaca.

En este entendido, y conforme Artículo 26 de la Ley 482, "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA FEDERACIÓN ÚNICA GREMIAL CHUQUISACA**, a tiempo de coordinar y dirimir los diferentes problemas que atinge al sector gremial.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

